Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023

Señorita
PAOLA DÍAZ BAHAMÓN
Apoyo a la supervisión – Contrato 313 de 2022
C.C. Sr. **JOSEPH PLAZA PINILLA**
Alcalde local de Tunjuelito

Asunto: Contrato 313 de 2022 (“Mujeres cuidadoras”) – Alternativas a la solicitud de presentación de certificado de residencia de beneficiarias

Respetada señorita Díaz:

Reciba un cordial saludo en nombre de AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC, firma operadora del contrato citado en el asunto. Mediante esta comunicación, y en mi calidad de coordinador del proyecto, presento una solicitud para encontrar alternativas al requerimiento de la presentación del certificado de residencia como requisito para aprobación de las beneficiarias y de los pagos del contrato 313 de 2022. A continuación presento los fundamentos de mi solicitud:

1. El contrato 313 de 2022 establece como meta la vinculación de 350 mujeres cuidadoras de la localidad a actividades de respiro y formación.
2. Para ser beneficiarias de dichas actividades, las 350 mujeres deben cumplir con tres requisitos: (i) ser mujer en su diversidad; (ii) ser cuidadoras en la modalidad de cuidado directo o indirecto; y (iii) residir en la localidad de Tunjuelito.
3. Los dos primeros requisitos se cumplen mediante una declaración de cada beneficiaria en la cual se autorreconocen como mujeres cuidadoras, mientras que para el tercero se exige la presentación del respectivo certificado de residencia. En cualquier caso, las mujeres beneficiarias deben presentar ante el operador tres (3) documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos: copia del documento de identidad, copia de un recibo de servicios públicos (reciente y donde la dirección del domicilio sea legible) y copia del mencionado certificado de residencia.
4. El certificado de residencia es un documento que acredita que la ciudadana vive en un determinado lugar del país, de forma temporal o permanente, y es tramitado por la alcaldía del respectivo municipio, en este caso, de Bogotá, D.C., a través de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).
5. En la página web de la SDG es posible dar clic en un enlace que le permite a la ciudadana generar el certificado en el término de un (1) día hábil. Es importante señalar que se trata de un trámite que debe hacer de forma individual la ciudadana interesada, puesto que se requiere diligenciar un formato con datos personales, entre ellos el correo electrónico, en donde se recibe una clave personal para continuar el trámite.
6. Desde la fase de convocatoria e inscripción a las ciudadanas interesadas en ser beneficiarias del proyecto “Mujeres cuidadoras”, el operador les indicó la necesidad de cumplir los requisitos y presentar los documentos de soporte indicados en los numerales 2 y 3 de este documento, para lo cual también compartió por diferentes vías (WhatsApp y correo electrónico) el enlace de la página de la SDG en el cual se puede generar el certificado, así como un documento que indica el paso a paso para ello, elaborado por el operador. No obstante, el completar este trámite y obtener el respectivo certificado ha sido un obstáculo para la mayoría de mujeres por varias razones, entre las que han manifestado las siguientes:

dificultad para realizar el trámite por sus propios medios (por no tener conocimientos para acceder a Internet); no contar con una persona de apoyo que las asesore en el trámite; rechazo de la solicitud en una o varias ocasiones; no tener medios económicos para acceder a internet; no tener un correo electrónico personal.

7. Ante la insistencia del operador para que las beneficiarias presenten dicho documento, algunas lideresas han manifestado su oposición e incluso se han comunicado con funcionarias de la alcaldía local de Tunjuelito para expresar su descontento con el hecho de que se les exija esa certificación.
8. Como se mencionó, el operador ha compartido con las mujeres el enlace para que ellas realicen el trámite y también un paso a paso detallado que facilita el procedimiento. Por otra parte, miembros del equipo del operador han ayudado personalmente a algunas de las mujeres y han realizado jornadas para realizar el trámite (por ejemplo, en el punto Vive digital de la Casa de la Cultura de Tunjuelito). No obstante, los esfuerzos no han sido suficientes, pues, a la fecha de presentación de este escrito, más del 90% de las beneficiarias continúan sin presentar al operador el mencionado documento.
9. La situación descrita tiene un agravante para el operador: a pesar de que a la fecha ya se ha hecho el registro de las 350 beneficiarias y se han iniciado todas las actividades de respiro y formación, el apoyo a la supervisión ha indicado que solo aprobará los respectivos pagos si se presenta la documentación completa de las beneficiarias, lo que incluye los certificados de residencia de cada una de las 350 mujeres vinculadas.

Por lo anterior, de forma comedida solicito que se evalúen las siguientes alternativas para solventar la situación:

a) Eximir a las mujeres de la presentación del documento. Lo anterior puede fundamentarse, por una parte, en la legislación vigente que suprime regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública y, por otra, en la presunción de buena fe que se aplica a toda actividad administrativa. En este último caso, se trata de partir de la buena fe de las mujeres que concurrieron a la convocatoria y se inscribieron en las actividades de respiro y formación. (En el mismo certificado de residencia se hace mención expresa al principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución).
b) Realizar el trámite de los certificados de residencia en bloque. Considerando que esta certificación es expedida por la administración y es firmada por el propio alcalde local, se solicita apoyo para que la Alcaldía Local de Tunjuelito expida el certificado de las 350 mujeres cuyos datos serán entregados por el operador.
c) En cualquiera de los dos casos anteriores, que la presentación de la totalidad de documentos de inscripción sea exigida al momento de liquidar el contrato, considerando el tiempo que les tomará a las mujeres gestionar y obtener el certificado de residencia. Como coordinador del proyecto, asumo el compromiso de presentar la documentación completa para el momento en que se inicie el trámite de liquidación del contrato (14 de junio de 2023).

Agradezco su atención a este mensaje y quedo a la espera de una pronta y positiva respuesta. De considerarlo necesario, solicito respetuosamente una reunión con el señor alcalde local, en la cual el operador pueda proveer más detalles sobre la situación descrita y contemplar otras alternativas.

Atentamente,



DAMIÁN MONTES PIEDRAHITA
Coordinador – Mujeres cuidadoras